COMPROMETIDOS A SERVIR
ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024

Zaragoza, Coahuila a 17 de Marzo del año 2023.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO NÚMERO [redacted] FECHA 1 DE MARZO DEL AÑO 2023, QUE CONTIENE LA QUEJA INTERPUESTA POR LA C. [redacted] EXPEDIENTE CDHEC/3/2023/049/Q, Y SE RINDE INFORME.

LIC. [redacted]
TERCER VISITADOR REGIONAL DE LA CDHEC
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
PRESENTE.-

En contestación a su oficio número TV[redacted] de fecha 1 de marzo del año 2023, que contiene la Queja interpuesta por la C. [redacted] quien refiere hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos, cometidos en su agravio, atribuidos a servidores públicos de la Procuraduría de los Niños, Niñas y la Familia del Municipio de Zaragoza, Coahuila, expediente CDHEC/3/2023/049/Q, en donde solicita que en un plazo no mayor de 15 días naturales se rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la hoy quejosa, al respecto manifiesto:

1.- Que no aceptamos la propuesta señalada por esta Comisión en el oficio que se contesta, por las razones que menciono en el punto 3.- de este escrito.

2.- Que no son ciertos los hechos señalados en la queja interpuesta por la C. [redacted] de que se duele la hoy quejosa, porque no es cierto que la suscrita titular de Procuraduría de los Niños, Niñas y la Familia del Municipio de Zaragoza, ni ningún otro servidor público de dicha dependencia, hayan cometido en agravio de la C. [redacted] los hechos que menciona en su improcedente e infundada queja, tampoco es cierto que la suscrita titular de la Procuraduría de los Niños, Niñas y la Familia del Municipio de Zaragoza, ni ningún otro servidor público de dicha dependencia, hayan violado su derecho a la legalidad y seguridad jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública, negativa que interpongo con la finalidad de que la quejosa demuestre su dicho contenidas en la queja que se contesta.

3.- Lo cierto es que el día 25 de enero de 2023, se realizó una visita por personal de esta Procuraduría dando seguimiento al caso de omisión de cuidados de los menores que más adelante indico, en el domicilio ubicado en la calle [redacted] Colonia [redacted] en Zaragoza, Coahuila, con los C.C. [redacted] y [redacted] quienes son familia de apoyo para sus nietos [redacted] de apellidos [redacted] al entrevistarnos con los niños nos comentan que su mama incurrió en un delito por lo que se encuentra detenida.

Nos percatamos que hay un bebe de aproximadamente 4 meses de edad que no cuenta con registro y los abuelos muestran evidente desinterés por él bebe incluso nos comentan que al bebe nos lo podemos llevar a un centro de asistencia social o regalarlo, los niños nos informan que la niña de nombre [redacted] es quien lo cuida y le da de comer a medida de sus posibilidades desde hace aproximadamente 2 meses que su mama vivia ahí en el mismo domicilio, al preguntarle a la niña que es lo que le da de comer ella responde que sopa o leche entera ya que nadie de su familia le supervisa el cuidado del bebe por lo que **inmediatamente se pone a disposición el asunto de la Subprocuraduría Para los niños, niñas y la familia región norte II.** Por tal motivo la suscrita no me encuentro en posibilidades de aceptar la propuesta realizada por la Comisión de Derechos Humanos.

Todo lo anterior lo justifico con el expediente que anexo al presente informe.

Sin otro particular por el momento aprovecho para enviarle un cordial saludo.

C.C.P C. Laura María Galindo Dovalina, Presidenta Municipal.-

"ATENTAMENTE"

LIC. [redacted]
PROCURADORA DE LA PROCURADURÍA PARA NIÑOS Y NIÑAS Y LA FAMILIA EN MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA, DE ZARAGOZA.

COMPROMETIDOS A SERVIR
ADMIISTRACIÓN 2022 - 2024
ZARAGOZA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZARAGOZA, COAHUILA